



COMUNICADO No. 7

DIRIGIDO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

Por prestación de servicios de salud brindados por cada uno de los terceros que correspondían a la red hasta el 31 de julio de 2017:

CaPor prestación de servicios de salud brindados por cada uno de los terceros que correspondían a la red hasta el 31 de julio de 2017:

1. Para dar a conocer los resultados de las acreencias a reconocer a la red de prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y luego de la auditoría, validación y depuración de las facturas presentadas por los servicios brindados a la población afiliada a Cafesalud EPS hasta el 31 de julio de 2017, se solicita el diligenciamiento y remisión de los datos contenidos en el formulario publicado en la página web, con el fin de actualizar la información de cada uno de los citados prestadores.

2. Cafesalud remitirá al correo electrónico de cada prestador y proveedor de tecnología en salud registrado en la base de datos, el usuario y contraseña que le permitirá acceder al formulario para la actualización de datos, el registro en la plataforma web y acceso a los módulos con la información de acreencias.

En caso en que el prestador y proveedor de tecnología en salud no reciba este correo electrónico debe ingresar al siguiente link para el registro de contacto www.cafesalud.com.co/registrocontactoIPS

3. Una vez registrado, el prestador o proveedor de tecnología en salud, encontrará cuatro módulos con: i) el informe consolidado del reconocimiento de deuda, ii) carpeta para el cargue de documentos de actualización de datos, iii) detalles de los resultados del reconocimiento de deuda, los cuales se podrán descargar y iv) formato para la suscripción del reconocimiento de deuda, este último para que lo pueda descargar y suscribir.

4. El prestador o proveedor de tecnología en salud tendrá hasta el 2 de marzo de 2018, para el cargue de los documentos de actualización que allí se solicitan. A partir de esta fecha el prestador o proveedor de tecnología en salud podrá ver el detalle del informe consolidado del reconocimiento de deuda.

5. El prestador o proveedor de tecnología en salud que acepte los resultados presentados en el informe consolidado del reconocimiento de deuda, procederá con el diligenciamiento y suscripción de las actas y formato de dicho reconocimiento. Dichos documentos deberán ser enviados en original por correo certificado a la Av. 68 No. 13 - 77 en la ciudad de Bogotá. Estos documentos deberán enviarse en sobre sellado marcado en la portada así:

ACTA Y FORMATO DE RECONOCIMIENTO DE ACREENCIAS	
Nit del prestador o proveedor de tecnología en salud	
Nombre / Razón Social del prestador o proveedor de tecnología en salud	

6. El prestador o proveedor de tecnología en salud que luego del 2 de marzo de 2018, tenga observaciones sobre los resultados presentados en el informe consolidado del reconocimiento de deuda y el detalle de las mismas, procederá con la presentación de las objeciones correspondientes hasta el 27 de marzo de 2018, los cuales deberán ser enviados en original por correo certificado a la Av. 68 No. 13 - 77 en la ciudad de Bogotá. Estos documentos deberán enviarse en sobre sellado marcado en la portada así:

OBJECIONES AL RESULTADO DE RECONOCIMIENTO DE ACREENCIAS	
Nit del prestador o proveedor de tecnología en salud	
Nombre / Razón Social del prestador o proveedor de tecnología en salud	

A partir del 27 de marzo de 2018, Cafesalud programará las reuniones con los prestadores o proveedores de tecnología en salud para la validación de las objeciones y observaciones presentadas para llegar al reconocimiento de las acreencias.

7. Para el caso de los prestadores y proveedores de servicios de salud que registren pasivos de cuentas médicas en el régimen contributivo y subsidiado, así como cuentas por pagar producto de los contratos de capitación del régimen subsidiado, Cafesalud remitirá directamente a estas entidades, entre el 20 y el 23 de febrero de 2018, los resultados de estas acreencias.

8. Los pagos a la red se realizarán con los recursos provenientes de los contratos efectuados para la venta del activo intangible de Cafesalud EPS, y la participación accionaria en ESIMED. Los flujos de recursos se programarán de conformidad con el cronograma establecido en los citados contratos y una vez se tengan la totalidad de los reconocimientos suscritos con la red de prestadores o proveedores de servicios de salud.

9. Se informa, que la única fuente oficial de información sobre el estado y montos de la cartera con la red de prestadores y proveedores es Cafesalud EPS S.A. y cualquier información que se obtenga por un medio diferente al oficial no tiene validez.

10. Las inquietudes y dudas que se tengan con respecto al proceso aquí indicado, podrán ser formulados al correo electrónico soporteprestadores@cafesalud.com.co o a través del chat en la página Web www.cafesalud.com.co (lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m).

Personas inescrupulosas se encuentran ofreciendo gestión para lograr pagos o giros de parte de Cafesalud EPS de las cuentas por pagar a la red. Cafesalud EPS informa que no tiene ni ha autorizado a través de terceros, asesores u oficinas externas servicios para este tipo de gestión.

Todos los trámites de presentación de facturación y cobro de prestaciones económicas pueden ser adelantados directamente ante Cafesalud EPS sin necesidad de recurrir a intermediarios.